



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Unidad de Acceso a la Información

Expediente número: CEDH/UAI/SAI-041/2017.

Solicitante: Hectmi Shamir López Rueda

Folio infomex: 00488517

Cuenta: Siendo las 19:22 horas del día 04 de abril del 2017, se tuvo al solicitante señalado al rubro superior derecho, haciendo valer su derecho de acceso a la información mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, por lo cual, de conformidad con el marco normativo de Transparencia que rige en el Estado de Tabasco, se procede a emitir el siguiente acuerdo.

-----Conste.

UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN DE LA COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS, VILLAHERMOSA, TABASCO, A VEINTIOCHO DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

ACUERDO DE DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN

VISTO.- La cuenta que antecede, y de conformidad con el artículo 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente, se acuerda:

PRIMERO.- Téngase al solicitante **Hectmi Shamir López Rueda**, solicitando información presuntamente creada, administrada o en posesión de este Sujeto Obligado; solicitud la cual menciona lo siguiente: *“¿Cuál derecho tiene el índice más alto de violación?”*

SEGUNDO.- En virtud del análisis de las manifestaciones vertidas en la solicitud de acceso a la información del que se hace llamar **Hectmi Shamir López Rueda** esta Unidad de Acceso a la Información es competente para conocer y resolver sobre las mismas, atendiendo el derecho acceso a la información pública de dicho solicitante, de conformidad con los artículos 4, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 49, fracciones II, III y VI del artículo 50, 129, 130, 131, 133, 137, 138, y 139 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente. Para dar el oportuno seguimiento a las manifestaciones planteadas por la solicitante antes mencionada, se requirió la información respectiva a la Coordinación de Seguimientos de expedientes, información y estadística ya que dicha área es la encargada, de acuerdo a sus funciones, de administrar la información del interés del solicitante señalado en párrafos precedentes. Razón por la cual, mediante oficio CEDH/CSE/E-075/2017, se tuvo a la encargada de la Coordinación de Seguimientos de Expedientes, Información y Estadística indicando que la información del interés del solicitante se encuentra disponible en el siguiente link: <http://www.cedhtabasco.org> ubicando en el menú principal la opción CEDH-CONOCENOS, al dar click se desplegara el menú en el cual deberá ubicar la opción informes y Acuerdos abriéndose un tercer menú en el que deberá elegir la opción Informe Anual de actividades 2016, en el que en sus páginas de la 70 a las 73 podrá ubicar la información de su interés Pudiendo acceder de la siguiente manera:



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

Paso 1.- Ingrese a el buscador de su preferencia el link <http://www.cedhtabasco.org.mx/index.php> el cual le remitirá directamente a la página oficial de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos. Seleccione Cedh-Conocenos.



Paso 2.- Posteriormente se desprenderá una pestaña que contiene una opción que dice Informes y Acuerdos que a su vez abrirá otra pestaña en la que le indicara una opción que dice Informes Anual de Actividades tal y como se muestra en la siguiente imagen:



Paso 3.- Posteriormente se abrirá una página que contiene todos los informes anuales realizados por esta Comisión Estatal de Derechos Humanos.

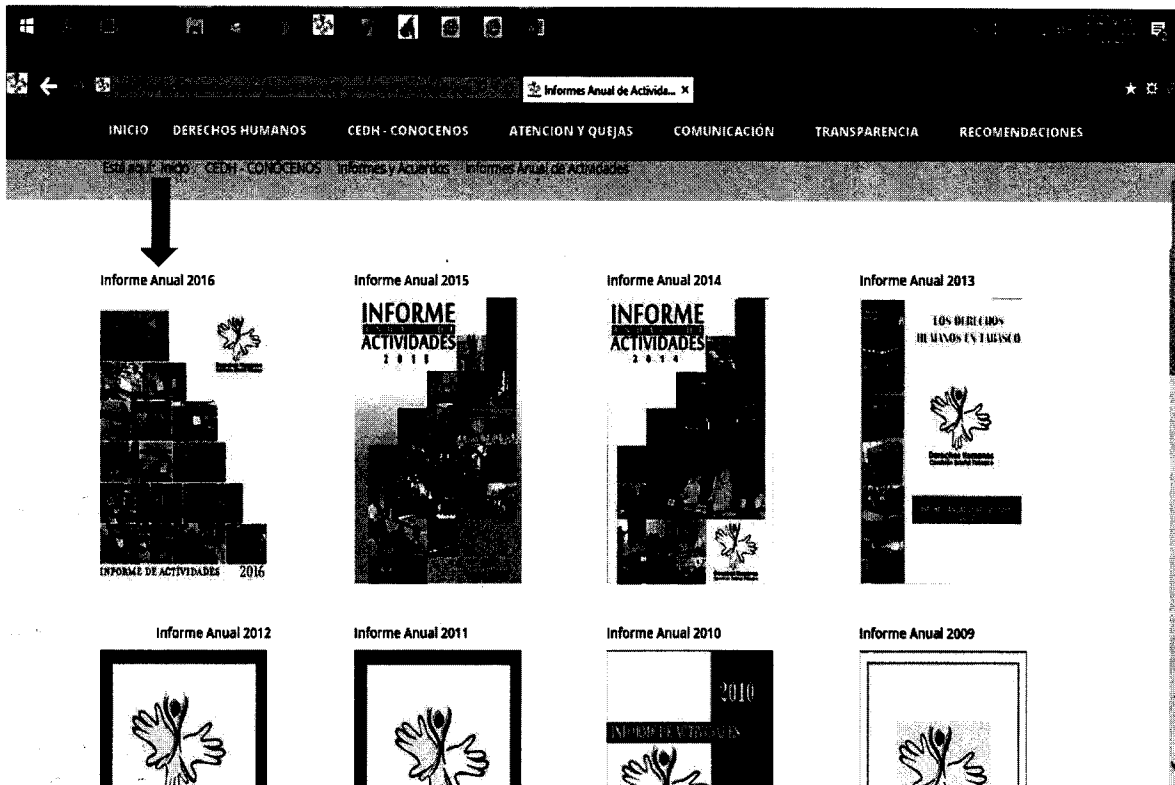
Blvd. Adolfo Ruiz Cortines, esquina prolongación de Francisco Javier Mina #503, Colonia Casa Blanca, Villahermosa, Tabasco, Código Postal 86060

Tels/Fax: (993) 3-15-35-45, 3-15-34-67 y 01 800 000 2334
transparencia@cedhtabasco.org.mx
www.cedhtabasco.org.mx



Derechos Humanos
Comisión Estatal Tabasco

COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS



Es importante señalar que de conformidad con el artículo 6 de la ley de Transparencia y Acceso a la Información del estado de Tabasco ningún sujeto esta forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido para proporcionarla, asimismo, la obligatoriedad para proporcionar la información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante.

De esta manera se tuvo a la Coordinación de Seguimientos de Expedientes, Información y Estadística, por dando respuesta a la solicitud; documento que se adjunta al presente acuerdo para mayor constancia.

TERCERO.- Comuníquese al solicitante que de conformidad con los artículos 148, 149 y 150 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco vigente podrá interponer el **recurso de revisión**, por sí mismo o a través de su representante, de manera directa o por medios electrónicos ante el Instituto o ante la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado que haya conocido de la solicitud, dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente acuerdo



COMISIÓN ESTATAL DE LOS DERECHOS HUMANOS

CUARTO.- NOTIFÍQUESE al solicitante dentro del plazo legal, a través del sistema Infomex Tabasco vinculado a la Plataforma Nacional de Transparencia en términos de lo dispuesto en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

QUINTO.- PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, la solicitud y la respuesta correspondiente, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 fracción V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----
Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma la Lic. Perla Patricia Juárez Olán, Titular de la Unidad de Acceso a la Información de la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en la Ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los veintiocho días del mes de abril del dos mil diecisiete. ----- **Conste.**

OFICIO NÚMERO: CEDH/CSEIyE-075/2017

Villahermosa, Tabasco; 28 de abril de 2017.

Lic. Perla Patricia Juárez Olán
Titular de la Unidad de Acceso a la Información
PRESENTE.

Por medio del presente y en atención a su oficio número CEDH/UAI-055/2017 de fecha 19 de abril de 2017; en el que Hectmi López Rueda, mediante solicitud de acceso a la información, con número de folio 00488517, requirió la siguiente información:

"¿Cuál derecho tienen el índice más alto de violación?" (sic)"

Al respecto, cabe aclarar que toda vez que el solicitante no señaló la unidad de búsqueda de la información requerida, en concordancia con el criterio 9/13 emitido por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de datos personales, antes Ifai, que señala: "... en el supuesto de que el particular no haya señalado el periodo sobre el que requiere la información, deberá interpretarse que su requerimiento se refiere al del año inmediato anterior contado a partir de la fecha en que se presentó la solicitud. Lo anterior permite que los sujetos obligados cuenten con mayores elementos para precisar y localizar la información solicitada. Resoluciones RDA 1683/12. Interpuesto en contra del Servicio de Administración Tributaria..." esta Coordinación subsanó la solicitud entendiéndose que la misma se refiere a la información respectiva al año inmediato anterior, por lo cual se proporciona información respecto del año 2016.

Por lo cual se le hace de su conocimiento que dicha información puede ser consultada en el Informe Anual de Actividades 2016, en el cual se detalla la naturaleza de las peticiones, indicándose en el mismo que el Derecho a la Legalidad y Seguridad Jurídica fue el más señalado durante ese periodo.

Para mayor constancia puede consultar la página oficial de esta Comisión Estatal, <http://www.cedhtabasco.org.mx>, ubicando en el menú principal la opción CEDH-CONÓCENOS, al dar click se desplegará un menú,

debiendo ubicarse en la opción Informes y Acuerdos, desplegándose un tercer menú en el cual deberá dar click al que indica Informe Anual de Actividades, siendo direccionado a una nueva ventana donde se encuentra publicado el Informe Anual de Actividades 2016, el cual en sus páginas 70 a la 73 contiene la información de su interés.

A continuación se presenta una impresión de pantalla de la página oficial de esta Comisión Estatal y las opciones que deberá seleccionar para ubicar la información indicada.



Sin otro particular por el momento, quedo de usted para cualquier duda y/o comentario al respecto.

ATENTAMENTE



LIC. ELSY ROSARIO LIÉVANO CALDERÓN.
Coordinadora

